



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 125-2023-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 27 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 0560-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 16 de junio de 2023 emitido por la (e) de la Sub de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 514-2023-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 19 de junio de 2023 emitido por el Gerente de Administración, el proveído N° 6437, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0560-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

(...).

8.2.3. DEL INSPECTOR O SUPERVISOR

Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los planes, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutivo (...) continua.

Para la ejecución de proyectos de inversión estructurales (obras públicas), se designará un inspector o supervisor de obra, mientras que para la ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales) se designará un **Inspector o Supervisor Responsable**.

Que, de la revisión de los informes remitidos por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones e está sugiriendo la DESIGNACIÓN del siguiente personal para cumplir labores de INSPECTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA	INSPECTOR

EVALUACIÓN DEL PERSONAL:

NOMBRE	HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	155008
FECHA DE INICIO	01 DE JUNIO DE 2023

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor **HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA** cuenta con título profesional de INGENIERO CIVIL registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP N° 155008, asimismo cuenta con más de cuatro (4) años de experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad. Asimismo, cabe resaltar que el personal propuesto ha sido DESIGNADO con anterioridad en otros proyectos de inversión, con el cargo de INSPECTOR, concluyéndose para ello que el mismo cuenta con los requisitos profesionales y capacidades necesarias que exigen los instrumentos de gestión interna de esta entidad para dicho puesto. En ese sentido, habiéndose ya evaluado en reiteradas ocasiones el perfil del personal propuesto y verificándose nuevamente que el mismo es apto para dicho cargo, este despacho cumple con remitir el presente informe a modo de conformidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 125-2023-GM-MDCN-T.

con la propuesta realizada, no siendo necesario adjuntar para ello nuevamente la hoja de vida del profesional a designarse, al haberse evaluado dicho perfil con anterioridad.

En ese sentido, el personal propuesto por la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES, cumple con los requisitos necesarios para ser DESIGNADO como INSPECTOR en los planes de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CARPINTERÍA DE MADERA DE LA ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2543634., cuya categoría remunerativa es la de servidor profesional tipo B (SP-B), su contratación será procedente bajo el REGIMEN LABORAL 276 – en la modalidad de PROYECTO DE INVERSIÓN (276 – INVERSIONES), al cumplir con los requisitos solicitados para el perfil del puesto y no estar impedido de su contratación conforme a ley. Finalmente se remite el presente informe dando la conformidad del perfil profesional propuesto, por tanto deberá derivarse la presente ante la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo acto resolutorio de Designación, con eficacia anticipada a la fecha 01 de junio del presente año conforme a lo expuesto;

Que, mediante Informe N° 514-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 19 de junio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, la cual solicita se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio de designación con eficacia anticipada a la fecha 01 de junio del presente año, en respuesta a lo solicitado;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 01 de junio de 2023 al Ingeniero Civil HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA, con registro CIP. N° 155008, como INSPECTOR del siguiente PLAN DE NEGOCIO, que se detalla a continuación:

- Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2543634.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GA
SGSG
SGTIC
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.